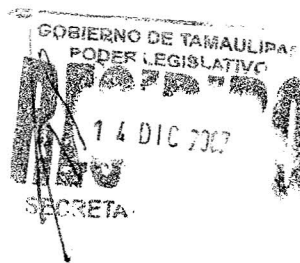




**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



Victoria, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2007

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política Local, 2 párrafo, 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que es compromiso ineludible del Estado, reconocer y retribuir los esfuerzos realizados por aquellas personas que han dedicado parte de su vida y trabajo a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, especialmente en materia de seguridad pública, por ser un área de alto riesgo para la integridad física de sus componentes.

SEGUNDO: Que el C. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ HINOJOSA, prestó sus servicios al Gobierno del Estado de 1986 al año 2006, en el ámbito de seguridad pública, bajo el cargo de Agente de la Policía Ministerial del Estado en Nuevo Laredo Tamaulipas, de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, causando baja por defunción en cumplimiento de su deber.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

TERCERO: Que el C. RODOLFO ALEJANDRO EGUÍA GUERRERO, prestó sus servicios al Gobierno del Estado de 2003 al año 2006, en el ámbito de seguridad pública, bajo el cargo de Oficinista adscrito a la Comandancia de la Policía Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, causando baja por defunción en cumplimiento de su deber.

CUARTO: Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas está en deuda con los citados servidores públicos por su trayectoria en el ámbito de seguridad pública, motivo por el cual se estima conveniente otorgar a las ciudadanas MARÍA SONIA REYNA FLORES y MARÍA INÉS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, quienes son esposas de los extintos servidores públicos, y dependían económicamente de éstos, una Pensión Vitalicia por fallecimiento y servicios prestados en beneficio del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien someter a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su análisis y aprobación, en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA A LAS CIUDADANAS MARÍA SONIA REYNA FLORES y MARÍA INÉS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ESPOSAS DE QUIENES FUERAN SERVIDORES PÚBLICOS JUAN JOSÉ GONZÁLEZ HINOJOSA Y RODOLFO ALEJANDRO EGUÍA GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, FALLECIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, COMO MIEMBROS DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga pensión vitalicia por muerte a favor de las CC. MARÍA SONIA REYNA FLORES y MARÍA INÉS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en mérito a los servicios prestados por sus esposos, los extintos servidores públicos JUAN JOSÉ GONZÁLEZ HINOJOSA y RODOLFO ALEJANDRO EGUÍA GUERRERO, respectivamente, fallecidos en cumplimiento de su deber, como miembros de la Policía Ministerial del Estado, de la Procuraduría General de Justicia en el Estado; pensiones que serán equivalentes al 100% (Cien por Ciento) del salario integrado y demás remuneraciones que percibían los citados servidores públicos, retroactivo al primero de junio del año dos mil seis, con los incrementos que en lo futuro se otorguen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza, además, a que se preste el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado, a las pensionistas MARÍA SONIA REYNA FLORES y MARÍA INÉS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

ARTÍCULO TERCERO: Las pensiones que se autorizan serán erogadas por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con la muerte de las beneficiarias.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA A LAS CIUDADANAS MARÍA SONIA REYNA FLORES y MARÍA INÉS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ESPOSAS DE QUIENES FUERAN SERVIDORES PÚBLICOS JUAN JOSÉ GONZÁLEZ HINOJOSA Y RODOLFO ALEJANDRO EGUIA GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, FALLECIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, COMO MIEMBROS DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO.